

Otros Vecinos quisieren hazer otros Omos, á demas
del Concedido adho Guillen, áudan á esta Su. en la
forma que siempre se á practicado, quien enu esta Com
Lederia sin ynteres alguno, todas áquellas que surgan Com
benientes á el Vene. Comuen desus Vecinos.

Six.ª p. Meson. Los dho señores D. Fran.ª Rocamora, y D. Xptobal,
Lison, Regidores, y Procurador Señal: dijeron, que haviendo
pasado á el Lugar de Santomera, á reconocer la preten
sion del P. Juzado Xptobal Lopez Guillen, sobre
la fabrica de Momo; Les insinuo este, que si la
Cui.ª gustaba de darle permiso para executar una
Casa meson en dho Lugar, la obvia, por el Vene. Comuen
Especial que de ello se seguisia á sus Vecinos; Y ha
biendo examinado este intento, se les informó por
muchos de ellos seia de gran Combeniencia hazer dho
Meson, así para los pasajeros del Camino Rt. de Reyno
de Valencia, que siendo hanido para la Su.ª de Ori
huela, no tienen donde descansar en los tiempos de lluvias
y del Estío; Como para los Cabos Militares, y Soldados
que por no haver Posada, se alojan en las Casas; Y como
siendo los que dicen ser Justa, y arreglada dha pretension
y que por ello se le debia dar gracias al Venerido P. Jus
rado, que solicita evitar los perjuicios que quedan expre
sados, y otros que omuten por ser notorios; Lo ponen por
seu.ª á esta Su.ª. á fin de que vuelva lo que sea de su
agrado. Y haviendolo oydo, Considerando ser Justa la
pretension de dho P. Xptobal Lopez Guillen, por las razo
nes manifestadas, y quibasta la expresion de otros S.
dandoles las debidas gracias por lo que se lo meran
en el alivio de el publico de esta Cui.ª, y los de sus